

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2019 00279 00***
Sustanciación: 789

El juzgado no tiene en cuenta la publicación realizada para el remate realizada en el periódico El Tiempo, porque no se escaneo en su totalidad la página del diario y no se puede constatar su contenido pleno, además, se informó que la fecha de la publicación fue el día 23 de mayo de 2021, dato que no se puede mirar en la publicación.

De otro lado, tampoco se consignó los datos del secuestre encargo de custodiar el rodante, tampoco, se anota incluyo el vínculo virtual de acceso a la diligencia de remate, información que fue suministrada en el auto de sustanciación No. 552, del 12 de mayo de 2021, por lo tanto, no se puede adelantar la almoneda prevista para el 29 de junio del presente año a las 3 de la tarde.

Por lo anterior, para efectos de que se lleve a cabo el remate del vehículo automotor identificado con la placa PFR-771, clase camioneta, marca Nissan, modelo 2011, línea murano, color plata escuna de servicio particular de propiedad del ejecutado Juan Francisco García Gil, identificado con C.C. No. 8.458.076, inscrito en el Instituto de Movilidad de Pereira Risaralda que encuentra embargado, secuestrado y avaluado, cuyas características particulares están en el certificado de tradición y en la diligencia de secuestro, se señala la siguiente fecha

Día: doce (12) de agosto de 2021
Hora: tres de la tarde (3:00 p.m.)

Avalúo del bien mueble a rematar está en la suma \$46.000.000.

El automotor que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestre y auxiliar de la justicia José Otoniel Martínez Martínez, persona que permitirá la inspección de este a los interesados y puede ser contactado en el siguiente número:

Celular: 3118132617.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P. igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correos electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante se informa que vinculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/9851358>

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del automotor a rematar expedido con fecha no superior a 30 días. (Art. 450 C.G.P.)

Finalmente se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 104
Fecha de notificación por estado 01/07/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8d4be22f64527184706b96e3284b481d00343151d2e6459be690ff34ff80dc**
Documento generado en 30/06/2021 02:04:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>